Guaranda mayo 12, 2026
RCU – 005 – 2026 – 083

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (005), realizada el 12 de mayo del 2026;

DÉCIMO PUNTO: Análisis y Resolución de la Inserción de Estudiantes en los Proyectos de Investigación y Vinculación, según Resoluciones RCIV-SO-003-2026-024; 027; 029; 030; 032; y, 033.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, determina: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo";

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22, literal g), menciona: "Determinar Políticas para la Gestión Institucional";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 84 menciona: Deberes y Atribuciones de la Comisión de Investigación y Vinculación en sus literales d) Analizar planes programas, proyectos y normativa legal a fin de establecer la gestión de la investigación y vinculación institucional; f) Sugerir al Consejo Universitario la aprobación de planes, programas, proyectos y normativa interna";

QUE, mediante Resolución Nro. RCIV-SO-003-2026-027, la Comisión de Investigación y Vinculación, sugiere al Consejo Universitario la aprobación de la solicitud de inserción como Investigadora a la Lic. Nancy Yesenia Velasco Paredes, con cédula de ciudadanía 0201936440, en el Proyecto de Investigación denominado: "Calidad del Cuidado de Enfermería en Estudiantes de Internado Rotativo y su Relación con la Seguridad del Paciente en Hospitales de Segundo Nivel en la Provincia de Bolívar, periodo académico 2025".

QUE, dentro de los deberes y atribuciones establecidas en el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, el Consejo Universitario,

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
SECRETARIA GENERAL

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

RESUELVE: "APROBAR LA INSERCIÓN COMO INVESTIGADORA A LA LIC. NANCY YESENIA VELASCO PAREDES, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 0201936440, EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "CALIDAD DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA EN ESTUDIANTES DE INTERNADO ROTATIVO Y SU RELACIÓN CON LA SEGURIDAD DEL PACIENTE EN HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL EN LA PROVINCIA DE BOLÍVAR, PERIODO ACADÉMICO 2025"., SEGÚN RESOLUCIÓN RCIV-SO-003-2026-027.

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
SECRETARIA GENERAL